



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130 -19.64

## **INFORME DE VISITA FISCAL**

**Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca SA ESP -  
ACUAVALLE SA ESP.**

**Convenio 832 de 2009, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y  
Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca - ACUAVALLE -.**

**AÑO 2015**

**CDVC-DOCF No.10  
Fecha: Octubre de 2015**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralor Departamental del Valle del Cauca	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Directora de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Marcela Inés Meneses López
Representante Legal entidad auditada	Humberto Swann Barona
Equipo:	
Líder del equipo que practicó la visita	Marcela Inés Meneses López
Integrantes del equipo que practicó la visita	Amanda Madrid Panesso

## TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE DE LA VISITA</b>	<b>5</b>
<b>LABORES PREVIAS REALIZADAS</b>	<b>9</b>
<b>RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL</b>	<b>16</b>
<b>i. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONVENIO 832 DE 2009</b>	<b>16</b>
<b>ii. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 832 DE 2009.</b>	<b>17</b>
<b>iii. VERIFICAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, TRANSFERENCIAS Y PAGOS DE LOS PAQUETES, PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.</b>	<b>18</b>
<b>iv. VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y USO QUE SE LE HA DADO A LOS PAQUETES, PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS DENTRO DEL CONVENIO 832 DE 2009.</b>	<b>19</b>
<b>v. VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO 832 DE 2009.</b>	<b>25</b>
<b>vi. VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 832 DE 2009.</b>	<b>28</b>
<b>vii. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 832 DE 2009.</b>	<b>28</b>
<b>viii. OBSERVACIONES</b>	<b>28</b>

## INTRODUCCIÓN

Uno de los fines principales de la actividad del Estado, según la Constitución Política de Colombia es la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre ellas, el acceso al servicio de agua potable, fundamental para la vida humana. El abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo humano es necesario para evitar casos de morbilidad por enfermedades como el cólera y la diarrea<sup>1</sup>

El acceso al agua potable y saneamiento básico se considera un derecho que tiene conexidad con otros como la vida, la dignidad humana y la salud. Es así como el país cuenta con un marco jurídico armónico con el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de Diciembre de 1948, ratificada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010; la cual considera al agua potable y al saneamiento básico como elementos fundamentales para el desarrollo y la Dignidad de las personas<sup>2</sup>.

A partir de la declaración del milenio de la ciudad de Nueva York, firmada por 189 países integrantes de la ONU se construyeron compromisos de trabajo entre países desarrollados y en vía de desarrollo, se fijaron objetivos, metas e indicadores, para lograr en 2015 los mínimos que permitirán erradicar la pobreza extrema del planeta: Los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. Colombia ratificó las conclusiones de esta declaración en el año 2005 mediante documento Conpes 091 y las ajustó en marzo de 2011 con el Conpes 140, donde se definen 58 indicadores cada uno con sus respectivas metas para hacer el seguimiento y la evaluación de los logros y las dificultades para llegar al cumplimiento de los ODM.<sup>3</sup>

El objetivo 7 de los (ODM) Garantizar la sostenibilidad ambiental; La meta universal 7 C *“Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento”*.

### **Meta Colombia 2015**

- Proporción de la población con acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados. Cabecera 99,20%
- Proporción de la población con acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados. Resto 78,15%
- Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados. Cabecera 96,93%

---

<sup>1</sup> Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el 80% de las enfermedades se transmiten por medio del agua contaminada. Tomado de <http://www.unicef.org/colombia/pdf/Agua3.pdf>

<sup>2</sup> Introducción Documento COMPES 3810 de julio 3 de 2014 “Política para el Saneamiento Básico y Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural

<sup>3</sup> [http://www.pnud.org.co/2012/odm2012/odm\\_cundinamarca.pdf](http://www.pnud.org.co/2012/odm2012/odm_cundinamarca.pdf)

- Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados.  
Resto 72,42%

El Programa Planes Departamentales de Aguas del Viceministerio de Aguas y Saneamiento Básico, pretende cumplir estas metas y plantea el siguiente Objetivo: *Lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.*

Entre el 2010 y el 2015, en el Departamento del Valle del Cauca, se han viabilizado 46 proyectos, terminado 52 proyectos con una Inversión de \$11.832 millones de pesos para una población beneficiada de 98.020 usuarios<sup>4</sup>.

Al revisar el documento COMPES 3383 del 10 de octubre del 2005 denominado “*Plan de Desarrollo de Acueducto y Alcantarillado*”, en el diagnóstico muestra el Valle del Cauca con coberturas del 97% en Acueducto y del 87% en Alcantarillado, mostrando en el comparativo con el resto del país, que estaba por debajo solo de Bogotá, que mostraba coberturas del 99 en alcantarillado y 100 en Acueducto. Las metas del citado plan, trazan al 2019 llegar al 100% en el Sector Urbano en Acueducto y Alcantarillado y pasar del 66% línea base del 2003 al 82% al 2019.

Según el Documento COMPES 3810 del 3 de julio de 2014, la cobertura del Departamento del Valle del Cauca, en 2012 en Acueducto Urbano ascienden a 98%, Acueducto Rural al 88%, mientras que en Alcantarillado Urbano es del 96% y Alcantarillado Rural 76%. Al comparar las cifras se observa que en acueducto se mejoró el indicador en un (1%), mientras que en Alcantarillado se incrementó en el consolidado el 9%, sin embargo el Acueducto y el Alcantarillado rural, requiere mayor intervención, para al menos alcanzar la meta del 93% al 2019.

A partir del PND “*Prosperidad para todos*”, los Planes Departamentales de Agua PDA se transformaron en Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA)ALCANCE DE LA VISITA

El 27 de abril de 2015 mediante correo electrónico, se asigna la comisión, tal y como se referencia a continuación:

---

<sup>4</sup> <http://www.minvivienda.gov.co/lmgenes%20planes%20departamentales/ValleWEB.jpg>

## **Visita Fiscal Plan Departamental de Aguas —PDA—**

### **Antecedentes**

El Valle del Cauca como los demás Departamentos del país recibieron competencias en materia de agua potable y saneamiento básico, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991 y las sucesivas leyes que reglamentaron la temática como son las Leyes 142 de 1994, 226 de 1995, 715 de 2001, y 1176 de 2007 entre otras, competencias que ha asumido el Departamento del Valle del Cauca a través de las diferentes estructuras administrativas establecidas en la Gobernación desde el año de 1994 hasta la fecha.

Expedida la Política Nacional de los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento en el año 2007 e iniciado el período administrativo departamental 2008 - 2011, en cuyo Plan de Desarrollo se incluyó este programa, la Secretaría de Planeación Departamental fue designada como coordinadora de la formulación del PDA, actuando para ello con el acompañamiento permanente del Viceministerio de Agua para consolidar las fases 1 y 2 de este proceso. De la misma manera, Planeación Departamental se definió como entidad Supervisora del Convenio 832 de agosto 3 de 2009 suscrito con Acuavalle S.A. E.S.P., como aparece en la cláusula decima del Convenio 832 de 2009, “El departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones de LA EMPRESA, quien contará con todas las atribuciones propias de un interventor para ello”.

La cláusula segunda del Otrosí de noviembre 5 de 2009 suprime las clausulas decima primera y decima segunda del Convenio 832 de 2009, pasándosele las funciones allí establecidas al Comité Coordinador y Técnico del mismo, al Supervisor del Convenio.

La administración del Presidente Santos 2010 – 2014 le dio continuidad a la política mencionada en el Plan Nacional de Desarrollo, definiéndola como Programa Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales de Agua - PAP – PDA, así mismo, la Administración Departamental incluyó este programa en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 “Vallecaucanos Hagámoslo Bien” que es liderado actualmente por la empresa Gestora Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. Creada para ese fin y que inicio labores en firme a finales de diciembre de 2010 cuando se nombra el Gerente en propiedad, acorde con la legislación vigente.

Actualmente la coordinación interinstitucional del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PAP-PDA está definida en el decreto 2246 de octubre 31 de 2012 “Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones” el cual derogó el Decreto 3200 de agosto 29 de 2008 “Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones”.

OBJETO DEL CONVENIO 832: La cláusula primera del Convenio 832 de 2009 establece como objeto:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ELABORAR DISEÑOS, INTERVENTORÍA INTEGRAL Y EL DESARROLLO TEMPORAL DE LA GERENCIA ASESORA PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL PDA, LO CUAL INCLUYE LAS SIGUIENTES ETAPAS: 1. PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN. 2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL. 4. APOYO A LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. 5. APOYO A LA CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. 6. DISEÑOS NUEVOS. 7. INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. 8. TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES. 9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, de conformidad con la propuesta presentada por ACUAVALLE S.A. E.S.P y que forma parte integral del presente convenio”.

PLAZO: La Cláusula quinta, determina Treinta y seis (36) meses de duración y plazo de ejecución del Convenio 832 de 2009.

**DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:**

La Secretaría de Planeación emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500000701 de junio 30 de 2009 por valor de \$17.106.980.061,00 teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras para los años 2010 por valor de \$12.000.000.000,00, año 2011 por valor de \$12.000.000.000,00 y año 2012 por valor de \$8.205.043.981, para un total de \$49.312.024.042, aprobadas mediante la Ordenanza Departamental del Valle del Cauca No. 266 de diciembre 3 de 2008.

VALOR: En la cláusula tercera del Convenio 832 de 2009 aparece el valor del mismo, estimado en Cuarenta y Nueve Mil trescientos Doce Millones veinticuatro Mil Cuarenta y Dos pesos MCTE (\$49.312.024.042) que se discriminaron así:

GRUPO	PORCENTAJE	VALOR
<b>1. ASISTENCIA TECNICA</b>		
GRUPO DE INGENIERIA	40,00%	\$ 2, 963,101,040
GRUPO FINANCIERO	10,00%	\$ 740,775,260
GRUPO DE SOCIALIZACIÓN	10,00%	\$740,775,260
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	5,25%	\$388,907,012
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	10,00%	\$740,775,260
COSTOS INDIRECTOS	15,00%	\$1,111,162,890
GERENCIA ASESORA TEMPORAL	9,75%	\$722,255,879
SUBTOTAL COMPONENTES	100%	\$7,407,752,600
<b>2. INTERVENTORÍA DE OBRAS</b>	5,8%	\$23,081,288,081
<b>3. ESTIMATIVO DISEÑOS</b>	5,8%	\$18,822,983,361
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$49,312,024,042</b>



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **Objetivo general de la Visita Fiscal**

Evaluar el cumplimiento del objeto contractual con base en las herramientas de control fiscal del convenio interadministrativo No. 0832 de Agosto 3 de 2009, suscrito entre la Gobernación del Valle y la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca SA ESP - ACUAVALLE SA ESP.

### Objetivo específicos

- i) Verificar el cumplimiento del objeto contractual del Convenio 832 de 2009.
- ii) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría y supervisión del Convenio 832 de 2009.
- iii) Verificar la ejecución presupuestal, transferencias y pagos de los paquetes, productos, bienes y servicios, para el cumplimiento del convenio.
- iv) Verificar el estado en que se encuentra y uso que se le ha dado a los paquetes, productos, bienes y servicios recibidos dentro del Convenio 832 de 2009.
- v) Verificar el estado actual del Convenio 832 de 2009.
- vi) Verificar el estado actual de las garantías y pólizas de cumplimiento para la ejecución del convenio 832 de 2009.
- vii) Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité Directivo del PDA en el marco del Convenio 832 de 2009.

## LABORES PREVIAS REALIZADAS

Se inicia el proceso, revisando las diferentes actuaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales se sintetizan a continuación:

### **i. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Sociedad De Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A.- E.S.P. ACUAVALLE S.A. ESP2009-2010-2011 de Diciembre de 2011**

“...La auditoría a que se refiere el **presente informe tuvo el siguiente alcance:**

Se examinó el Informe de **Supervisión del 4 de agosto de 2011 firmado por el Doctor Cristian M Garcés Aljure, Secretario de Planeación Departamental y Supervisor del Convenio Interadministrativo No.832 del 3 de agosto** de 2009 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca – Acuavalle S.A. ESP.

Para verificar el Informe de Supervisión, se evaluó el Convenio Interadministrativo No.832 de 2009 y los documentos soportes del mismo en las instalaciones de la Secretaría de Departamental y de Acuavalle S.A. SP, con corte al mes de abril de 2011, toda vez que Acuavalle no suministró la información detallada y organizada de los gastos de los meses de mayo a septiembre de 2011. De igual forma se examinó el oficio 131-82908 del 15 de septiembre de 2011 por la Secretaría de Planeación Departamental en respuesta a oficio de ACUAVALLE radicado en SAD 565815 de septiembre 6 de 2011

Los resultados de la auditoría en sus apartes enuncian entre otros aspectos lo siguiente:

El 3 de Agosto de 2009 se suscribió el Convenio No.832 entre Acuavalle S.A. ESP y el Departamento del Valle del Cauca, con el Objeto de: “Aunar esfuerzos Técnicos y Financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral y el desarrollo temporal de la gerencia asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del PDA...” con una duración de 36 meses.

En el Objeto Contractual se incluyeron las siguientes etapas:

- 1- Planeación, Dirección y Organización
- 2- Estructuración Plan Departamental
- 3- Implementación Plan Departamental
- 4- Apoyo a la Formulación y Presentación de Proyectos
- 5- Apoyo a la Contratación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión
- 6- Diseños Nuevos
- 7- Interventoría de Estudios y Proyectos de Infraestructura
- 8- Transferencia del Programa Cultura del Agua para las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes
- 9- Sostenibilidad Ambiental

Se observa que tanto el Departamento del Valle como Acuavalle a la firma del Convenio establecieron funciones de Planeación, Implementación y seguimiento a la Ejecución del PDA, que según el Decreto 3200 de 2008 le corresponden al Gestor del PDA y no a la Gerencia Asesora.

En consecuencia, Acuavalle no podía ejercer la Gerencia Asesora Temporal, debido a que se generaba conflicto de intereses por las funciones establecidas en el Decreto 3200 y las de Acuavalle como prestador de servicios públicos en la mayoría de los municipios del Departamento; por lo cual incluyeron en el Convenio en la cláusula cuarta: “...representados en la ejecución de las actividades indicadas en el decreto 3200 para la Gerencia Asesora, exceptuando aquellas que sean incompatibles o que generen conflicto de intereses para la Empresa, hasta el momento en que inicie ejecución la Gerencia Asesora definitiva que se contrate y por un período máximo de hasta seis (6) meses.”

Lo anterior indica que desde su inicio, el Convenio 832 de 2009, se estructuró generando duplicidad y confusión de funciones así como falta de determinación de las responsabilidades de cada actor, situación que se evidencia en el anexo 2 de este informe, donde se incluye el avance de los productos mínimos entregados por cada una de las etapas, en el cual se observa que las de Planeación y Estructuración del PDA a abril 30 de 2011 tenían un avance significativo, sin embargo, éstas habían sido incumplidas por

parte de Acuavalle de acuerdo a la fecha de inicio del Convenio y al cronograma establecido para la entrega de los productos mínimos, lo que conllevó y se observa a través de este informe, a que las demás etapas no presentarían un avance significativo y ellas tienen que ver directamente con la Implementación y puesta en marcha del PDA.

Lo anterior quedó establecido como hallazgo administrativo y disciplinario en el informe de auditoría al SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Contraloría General de la República: "...Es así, como a octubre 7 de 2010 no entregaron productos, como: Planes Indicativos, Conformación de Veedurías Ciudadanas:

Modelo para el seguimiento de uso de fuentes y recursos; modelo financiero básico del PDA; y Manuales de Contratación, Interventoría y Supervisión..."

La supervisión del Convenio se encuentra definida en la Cláusula Décima del Convenio: "El Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA, a través del Secretario de Planeación Departamental, quien contará con todas las atribuciones propias de un interventor para ello" **En virtud de lo anterior, el 4 de agosto de 2011**, el Secretario de Planeación Departamental y Supervisor del Convenio, presenta un informe de Supervisión, que es objeto de verificación y análisis de esta auditoría.

El informe del Supervisor presenta tres puntos relevantes:

- a- Presentación de la Información Financiera.
- b- Información reportada por Acuavalle S.A. ESP respecto a los contratos para los diseños del PDA
- c- Observaciones y Conclusiones de la Supervisión

Una vez evaluado el Convenio Interadministrativo, se determinó lo siguiente:

El Valor del Convenio según la Cláusula Tercera, se estimó en \$49.312.02 millones, de los cuales \$17.106.98 millones corresponden a la vigencia 2009 y autorización de vigencias futuras por \$12.000 millones para el año 2010, \$12.000 millones para el año 2011 y \$8.205.04 millones para el año 2012

En desarrollo de la auditoría, se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a presuntos hallazgos con alcance fiscal con cuantía de \$713.3 millones y seis (6) hallazgos tienen alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

Los 3 hallazgos fiscales, corresponden a los expedientes SOIF-163-12, SOIF 216-12 Y SOIF 219.12 en curso en la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

**ii. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental Política Plan Departamental de Aguas, Programa Agua Para La Prosperidad PAP-PDA Gobernación del Valle y Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. Vigencias 2010-2011-2012-2013, de septiembre de 2014. En el punto 3. Información general de la política Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA. 3.1. ANTECEDENTES, relacionado con el marco jurídico en algunos apartes que se citan a continuación:**

**Departamento del Valle del Cauca....**El Departamento del Valle del Cauca, acogiéndose a lo dispuesto en el Plan nacional de Desarrollo 2006-2010, incorporó en el Plan de Desarrollo 2008-2011-Eje Gestión Ambiental Territorial -Lineamientos de política del sector agua potable y saneamiento básico, lo pertinente a la estrategia nacional relacionada con el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA, estableciendo para el sector, objetivo, estrategias, metas, programa y subprogramas.

Se acoge a la política nacional y demás compromisos dispuestos en el Decreto 3200 de 2008, en las Fases I y II, con la suscripción de los convenios con el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial-MAVDT, igualmente la formulación del diagnóstico técnico base en los municipios del departamento sobre el estado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y la identificación de las necesidades de inversión del sector agua potable y saneamiento, las actas de concertación de que trata el citado decreto. La Secretaría de Planeación Departamental fue designada como coordinadora de la formulación del PDA, actuando para ello con el acompañamiento del Viceministerio de Agua.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza 266 del 27 de noviembre de 2008, autoriza al señor Gobernador para formular e implementar el *“Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Departamento del Valle del Cauca -PDA-“*, entre otros aspectos: Participar en la constitución de una Sociedad por Acciones, de carácter oficial o como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del orden Departamental, que se encargara de la gestión e implementación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento; Comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes económicos del Departamento para la financiación del Plan Departamental de Aguas-PDA.

En agosto 3 de 2009 la Gobernación del Valle del Cauca suscribe con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P. – Acuavalle SA ESP, el Convenio Interadministrativo 832, por \$49.312.024.042, cuyo objeto fue Aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral y el desarrollo temporal de la gerencia asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del PDA, (subrayado fuera de texto) Con fundamento en la Ordenanza 266 de 2008, se constituyó la Empresa Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P., como Sociedad por Acciones de Carácter Oficial, mediante Escritura pública No.4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría Tercera del circulo de Cali, modificada por Escritura 5969 del 31 de diciembre de 2009, de la misma Notaría, 14cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias, y la coordinación del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca - PDA. La Empresa fue constituida por el Gobernador del Valle en representación del Departamento del Valle del Cauca y catorce Alcaldes municipales del Valle, en representación de los respectivos Municipios, con la siguiente participación:

Cuadro No.1 Composición accionaria de la Empresa Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. S. A. E.S.P. El 13 de noviembre de 2009 la Gobernación del Valle, suscribe Convenio de Cooperación No.1355 con Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento y la Empresa para la implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del valle del cauca. ....La Secretaría de Planeación preparó y tramitó el Decreto No.0468 de abril 17 de 2009 por el cual se establece el Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas-PDA del Valle del Cauca, llevando a cabo todas las acciones pertinentes para la elección de los Dos (2) Alcaldes representantes de los municipios vinculados al PDA, elegidos por 15mayoría simple entre los Alcaldes de los municipios vinculados. Este decreto fue modificado por el decreto 0539 del 21 de junio de 2011. A partir de enero de 2011, Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P... Inicia operaciones con Gerente en propiedad.

**Convenio interadministrativo 832 de 2009** Este Convenio suscrito por la Gobernación del Valle el 3 de agosto de 2009 con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P. – Acuavalle SA ESP, con un plazo de treinta y seis meses, se inició el 27 de Agosto de 2009, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral y el desarrollo temporal de la gerencia asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del Plan Departamental de Aguas-PDA, lo cual incluye las siguientes etapas: 1. Planeación, dirección y organización. 2. Estructuración del plan departamental. 3. Implementación del plan departamental. 4. Apoyo a la formulación y presentación de proyectos. 5. Apoyo a la contratación y seguimiento a los proyectos de inversión. 6. Diseños nuevos. 7. Interventoría de estudios y proyectos de infraestructura. 8. Transferencia del programa cultura del agua para las comunidades indígenas y afro descendientes. 9. Sostenibilidad ambiental, de conformidad con la propuesta presentada por ACUAVALLE S.A. E.S.P. por un valor de \$49.312.024.042, La Secretaría de Planeación Departamental se definió como entidad Supervisor

del Convenio 832 de 2009, como aparece en la cláusula décima del mismo, “El Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones de LA EMPRESA, quien contará con todas las atribuciones propias de un interventor para ello”. La cláusula segunda del Orosí suscrito en noviembre 5 de 2009, suprime las cláusulas décima primera y décima segunda, asignándole las funciones allí establecidas al Comité Coordinador y Técnico del mismo, al Supervisor del Convenio.

A principios del año 2011 el Secretario de Planeación Departamental en calidad de Supervisor del Convenio, una vez conocido el informe preliminar de auditoría especial realizado por la Contraloría General de la República y el informe final en firme con los 16 hallazgos hechos al Departamento en el tema Plan departamental de agua potable y saneamiento básico, se plantea el respectivo plan de mejoramiento, en el cual se define como acción correctiva, formular un plan especial de supervisión que permitiese abordar principalmente los aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos de la ejecución del convenio, con un equipo de profesionales y contando con el concurso de Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P., para analizar la información existente, con el fin de obtener las conclusiones y recomendaciones pertinentes que le permitiesen a la Gobernación del Valle adoptar las actuaciones administrativas y jurídicas pertinentes en relación con el Convenio.

**En octubre de 2011** como resultado de este plan especial de supervisión, que incluyó el análisis de la documentación e informes técnicos y financieros entregados por Acuavalle, se suspendió de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del Convenio 832 de 2009 con fines de liquidación **hasta el 30 de noviembre de 2011 mediante Acta de Suspensión de octubre 07 de 2011** suscrita por los representantes de las Partes.

Una vez revisada la información financiera y la correspondiente a los contratos de diseños de los proyectos, la Supervisión concluye que ACUAVALLE S.A. E.S.P. se encuentra incurso en un incumplimiento grave que amenaza la paralización del PDA para el Valle del Cauca, por lo que se solicitará al señor Gobernador proceda a adoptar las medidas jurídicas necesarias para la terminación y liquidación del convenio, sin que sean admisibles los argumentos presentados por ACUAVALLE S.A. E.S.P., puesto que a la fecha no se han cumplido con los plazos ni productos que han debido tenerse a 30 de junio de 2011, sin que exista posibilidad de que en lo que falta de ejecución se logre cumplir con el objeto del convenio en su totalidad.

Finalmente como conclusión del informe final de supervisión textualmente, se presentan algunas así:

**“1. De conformidad con el objeto y obligaciones del Convenio Interadministrativo 0832 de agosto 3 de 2009, suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y Acuavalle SA ESP, esta entidad incumplió con lo establecido en el convenio y por lo tanto deberá devolver al departamento la suma de: \$7.188,9 millones de pesos de conformidad con el informe presentado por Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P.. Por lo anterior sugiero respetuosamente como Supervisor que se inicien las acciones legales correspondientes y se notifiquen a las autoridades competentes con el fin de que no se vea afectado el erario público y se recupere inmediatamente dicho recurso.”**

2. Como consecuencia **se debe proceder inmediatamente a su liquidación, bien sea de mutuo acuerdo, en el evento en que Acuavalle acepte lo establecido en el informe presentado por Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. y el del Supervisor, de no ser así se debe proceder a la liquidación unilateral del mismo con las correspondientes consecuencias jurídicas que ello implica.**

**3. Ahora bien de los 105 productos entregados por Acuavalle, 10 fueron elaborados por la Unidad técnica de Interventoría (UTI) de Acuavalle, y 95 ejecutados por contratistas externos, de estos últimos tan solo 3 fueron viabilizados, pero los demás informes presentados por estos profesionales (92) carecen de firmas (memorias técnicas, planos) así lo dejó estipulado Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. en el informe presentado de acompañamiento técnico y financiero y además estipulo que “... Toda memoria técnica y plano presentado en cualquier fase deberá estar firmado por el profesional responsable de su elaboración, ya que se trata de un requisito legal...”**

Al no estar de acuerdo Acuavalle con la proyección del Informe final y liquidación de común acuerdo, convoca al Departamento del Valle, a un proceso de amigable composición en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, para que dirima el conflicto y se obtenga la fórmula de arreglo entre las partes, tal decisión del amigable componedor tiene la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, **una controversia contractual de libre disposición, contemplada en el Art. 59 de la Ley 1563 de 2012.**

A la fecha del cierre de la ejecución del proceso auditor, allegan la última actuación del Convenio 832 de 2009 citado, extractando lo siguiente:

Mediante el Acta No.1 de abril 10 de 2014, se da inicio a la apertura del proceso de Amigable Composición y se establecen los términos necesarios para adelantar el proceso en 4 etapas:

1. Audiencia de Apertura
2. Etapa de Investigación y trámite (3 meses)
3. Etapa de análisis y evaluación de la amigable composición (1 mes)
4. Etapa de decisión (audiencia).

Una vez culminado el proceso auditor se consolidaron 26 hallazgos administrativo de los cuales 5 tuvieron connotación disciplinaria (Relacionados con el Plan Departamental de Aguas // al convenio 832- 2009)

### **iii. auditoría Regular Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. vigencia 2013, comunicada en noviembre de 2014: En sus hechos relevantes cita lo siguiente**

“A pesar de que Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P., fue creada mediante ordenanza No. 266 de diciembre de 2008 y escritura pública No. 4792 del 28 de Octubre de 2009, como una sociedad anónima por acciones de carácter oficial del orden Departamental, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con lo contenido en la Ley 142 de 1994, esta ha actuado únicamente como ordenador del gasto de las inversiones de Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), para la realización directa o a través de terceros los diseños detallados que se requieran para la ejecución de todas la obras, la reformulación de proyectos, estudios o diseños que se requieran en el marco del Plan Departamental de Agua ...: **Sin embargo, al no haberse liquidado convenio 0832 de 2009, suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y Acuavalle S.A. E.S.P. ha se ha generado un sin número de dificultades para dar cumplimiento al componente principal del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), pues Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. no ha podido acceder a los 105 estudios y diseños de proyectos de agua y saneamiento básico generados durante la vigencia de dicho convenio interadministrativo y así realizar los respectivos ajuste y presentarlos ante la ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e iniciar el estudio de viabilización...**”. Subrayados y negrillas fuera de texto.

En el informe del diagnóstico al convenio 832 de 2009, elaborado por la Director Técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el 10 de septiembre de 2014, hace un resumen sobre las actuaciones del supervisor en del cual se copia textualmente la tabla 2 del informe:

**TABLA 2. RESUMEN DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN**

<b>Informes de supervisión citados</b>	<b>Informes de avance presentados por Acuavalle</b>	<b>Resultados de supervisión</b>
Primer informe de supervisión de 28 de marzo de 2011	Informes de avance 5 y 6 correspondientes a septiembre- octubre y noviembre- diciembre de 2010	No evidencia avances de los productos del convenio 832.
Segundo informe de supervisión ( no se cita fecha)	informe de avance 7 enero- febrero de 2011	Se evidencia atraso en los productos del convenio en especial con los proyectos definidos para los municipios, atraso de 3.5 meses en la entrega del primer paquete de 15 proyectos viabilizados y el incumplimiento total en la entrega del segundo paquete. Aportaron información contractual en cuanto a fechas de inicio y terminación de contratos de consultoría y estado de vigencia de pólizas.
Tercer informe de supervisión (no se cita fecha).	informe de avance 8 bimestre marzo – Abril de 2011	Concluye que se encontró incumplimiento total en la entrega del segundo paquete en los términos programados. Adicionalmente se afirma que se realizó llamado de atención a Acuavalle, debido a que siguió avanzando en las fases de diseño y viabilización de proyectos de municipios no vinculados al PDA.
Informe de supervisión definitivo de agosto 4 de 2011	Respuesta de Acuavalle a los cuestionamientos sobre la información financiera.	En conclusión informa que Acuavalle no aportó toda la información requerida, retomando información del informe de avance 7. Concluye finalmente que la información suministrada sobre contratación de los diseños es insuficiente y con plazos vencidos salvo los de la zona 11.

De las conclusiones de la visita técnica se resaltó lo planteado por quienes actuaron como supervisores técnicos Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P.

#### **Conclusiones de la valoración técnica**

- De los 95 productos ejecutados por Firmas contratistas, tan solo 2 fueron viabilizados, es decir, tanto la interventoría consorcio RL, como Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. reciben a satisfacción.
  - De los 10 productos elaborados por la UTI solo 1 fue viabilizado.
  - Del total de 95 productos de diseño, se determina acuerdo en la valoración de 22 de éstos, sin embargo en la medida que estos productos sean debidamente firmados por los profesionales que participaron en la elaboración, por la interventoría y por el Gestor. Lo anterior, según lo exigido por la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, para su viabilizarían... en el evento de no obtenerse dichas firmas... se tendrá que ajustar la valoración económica de estos 22 proyectos lo cual reduciría la valoración económica de los mismos...”
- iv. La Contraloría General de la Republica, también se pronunció sobre el Convenio 832 de 2009, según consta en oficio No 87112 de marzo 26 de 2012, respuesta a solicitud no 2011-23097-82111os Radicado ER63645 DEL 6/07/11Radicado 2011ER31393 DEL 8/04/2011 Y 2001er 93253 fechado el 21/09/2011.**

Se cita en los antecedentes, que la Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, remitió al Director de Vigilancia Fiscal del Medio Ambiente, con radicado No 2011IE42630, DEL 14/07/2011, documento de un folio, en el cual se informa sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento de las obras del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca. Que acatando la reglamentación vigente para las actuaciones de la Contraloría General de República y los procedimientos del sistema de gestión de calidad, incorporándose los tres radicados a la auditoría realizada a la ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Básico, con corte a 31 de diciembre de 2011.

Resultados de estas actuaciones y con los hechos evaluados en desarrollo del proceso auditor a los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico, se determinaron hallazgos que se discriminan en el texto del oficio citado (Hallazgos con presunto alcance fiscal y disciplinario), enunciando que por lo tanto se procederá de conformidad, con el fin de determinar el presunto detrimento patrimonial y los presuntos responsables por los hechos ocurridos en la ejecución de dichos recursos.

Dentro de las acciones a seguir informa el *doctor Jorge Enrique Cruz Feliciano Contralor Delegado para el Medio Ambiente* que de conformidad con la evaluación realizada con la documentación obtenida en desarrollo del proceso auditor, evidenció presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos, estableciéndose hallazgos con presunto alcance disciplinario, incorporados al informe final de auditoría y se procederá al traslado a la Procuraduría General de la Nación.

***Enuncia además, que la Contraloría General de la República CGR, continuará con el seguimiento a la ejecución y/o liquidación del Convenio 832 de 2009 y de los contratos celebrados en virtud de este acto.***

A la fecha del presente informe, el proceso no ha culminado, porque las partes en discordia se acogieron a la figura de amigable composición regulada por la Ley 1563 de julio 12 de 2012 ***“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”***.

## RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

### i. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONVENIO 832 DE 2009.

De acuerdo con la información aportada por Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P el 2 de Junio de 2015, analizada y conciliada con la existente, se puede concluir, que el supervisor de la Gobernación del Valle del Cauca- Director Departamento Administrativo de Planeación y el asesor técnico Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. delegado por la Gobernación presentaron las conclusiones mencionadas en reiterados informes, las cuales se transcriben textualmente:

- De los 95 productos ejecutados por las firmas contratistas, tan solo 2 fueron viabilizados, es decir, tanto la interventoría consorcio RL, como Vallecaucana de Aguas S. A. E.S.P. reciben a satisfacción.
- De los 10 productos elaborados por la UTI (Unidad Técnica de Interventoría de Acuavalle) solo 1 fue viabilizado.
- Del total de 95 productos de diseño, se determina acuerdo en la valoración de 22 de éstos, sin embargo en la medida que estos productos sean debidamente firmados por los profesionales que participaron en la elaboración, por la interventoría y por el Gestor. Lo anterior, según lo exigido por la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, para su viabilización... en el evento de no obtenerse dichas firmas... se tendrá que ajustar la valoración económica de estos 22 proyectos lo cual reduciría la valoración económica de los mismos...

Financieramente se habla de valores que no corresponden al objeto contractual en cuantía que asciende a *seis mil ciento cincuenta millones (\$6.150 millones)* tal y como lo expresa el informe de diagnóstico del convenio 832 de 2009, suscrito por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente con su equipo de profesionales, concordante a los valores presentados por el Supervisor del contrato detallado a continuación:

**Tabla 3  
VALORES PACTADOS Y EJECUTADOS EN EL CONVENIO POR CADA CONCEPTO**

Concepto de gasto	Valor proyectado	Giros de la Gobernación	Valores ejecutados por ACUAVALLE	Valores que no cumplen con el objeto	Valor glosado por Contraloría General
Asistencia técnica	7.407.752.601	14.106.980.061	4.052.560.750	683.750.326	612.790.947
Infraestructura de obras	23.081.288.081		-	-	
Estimativo diseños	18.822.983.361		9.268.208.827	5.467.028.827	
<b>total</b>	<b>49.312.024.043</b>			<b>13.770.769.377</b>	<b>6.150.779.153</b>

Fuente: Soportado informes de supervisión. Tomado de Informe de Diagnostico de Sep. 14 de 2014

Las cifras reflejadas en la tabla anterior por el supervisor, difieren en cuanto a los valores ejecutados, a los informes presentados por la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle ACUAVALLE. S.A. E.S.P.

## ii. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 832 DE 2009.

De acuerdo con la CLAUSULA TERCERA: **VALOR DEL CONVENIO. Literal b) INTERVENTORÍA.** Un valor estimado de *veintitres mil ochenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y un pesos mcte* (\$23.081.288.081) que corresponde al cinco punto ocho por ciento (5.8%) incluido IVA, del monto total de los recursos ejecutados correspondiente a las inversiones de infraestructura y en modernización empresarial, inversiones estimadas en *cuatrocientos treinta mil millones de pesos mcte*(\$430.000.000.000,00).

La misma clausula tercera en el punto ii) **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** establece que se pagará de acuerdo al cronograma y condiciones de pago de los contratos a los que se les realice interventoría aplicando el cinco punto ocho por ciento (5.8%), incluido IVA de cada acta pagada.

De los anticipos pactados, los correspondientes a **Interventoría de obras:** se tenía un gasto presupuestado de \$4.154.631.854.58 (**No se ejecutaron recursos**).

Segun los informes aportados por ACUAVALLE Mediante oficio AC-0100-4000 de junio 22 de 2015, la Interventoría de los estudios y diseños presentó los informes mensuales por cada consultor, los cuales han sido incluidos en los informes bimestrales y en el informe final presentado por ACUAVALLE a la supervisión.

La CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION DEL CONVENIO. Establece que el Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA, a través del Secretario de Planeación Departamental, quien contará con todas las atribuciones propias de un interventor para ello.

El Informe de la Contraloría General de la Republica oficio No. 87112 de marzo 26 de 2012, establece que:

*“Teniendo en cuenta que el Secretario de Planeación del Departamento del Valle es el Supervisor del Convenio 832 del 2009, y que a juicio de este se vienen presentando presuntas irregularidades en desarrollo del convenio, ha venido informando a la CGR respecto a las deficiencia que su despacho considera se vienen presentando en este. Esta es una de las razones por las cuales se hizo desplazamiento del funcionario a la sede de*

*Acuavalle en la ciudad de Cali, donde se practicó revisión a fin de determinar los hechos mencionados en las denuncias descritas en el informe de la supervisión y las denuncias hechas por los medios escritos de la ciudad. Como resultado se determinaron los hallazgos."*

La contraloría General de la Republica configuró los hallazgos Nos: H46 D18 INFORMES DE SUPERVISIÓN. Presunta connotación disciplinaria en los siguientes términos:

*"Acuavalle no dio cumplimiento oportuno en la entrega de los informes bimestrales de supervisión, los cuales eran necesarios para el giro de los recursos adicionales al anticipo y la amortización del mismo es así que presenta mora en la entrega hasta de 69 días y en tres oportunidades los informes correspondían a dos bimestres como es el caso de los informes dos, tres y cuatro, adicionalmente Acuavalle no elaboró oportunamente las cuentas de cobro de cada uno de los bimestre ni los presentó para el cobro, dichas situaciones contribuyeron a que la Gobernación no girara oportunamente los recursos en cumplimiento de las cláusulas del convenio modificadas por el otro si al mismo. "*

**iii. VERIFICAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, TRANSFERENCIAS Y PAGOS DE LOS PAQUETES, PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

La Gobernación trasladó a la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados ACUAVALLE S.A E.S.P. los recursos de la fuente Saneamiento Básico y Agua Potable del Sistema General de Participaciones relacionados a continuación:

**Tabla 4 RELACIÓN DE ANTICIPOS GIRADOS EN EL CONVENIO 832**

REPORTE PAGOS PDA CONVENIO 0832 -2009			
Texto de Pago	Valor Bruto Pago	Fecha Factura	
PAGO ANTICIPO DEL CONTRATO 0832/09	2.005.649.016	25/09/2009	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO OCCIDENTE	7.619.516.831	30/12/2009	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO OCCIDENTE	4.481.814.214	30/12/2009	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	<b>\$ 14.106.980.061,00</b>		

Fuente: Tesorería General Departamento del Valle del Cauca

El anticipo pactado ascendió a *dieciséis mil novecientos millones (\$16.900 millones)*, de éstos se giraron a la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados ACUAVALLE. S.A. E.S.P por parte de la Gobernación de la Gobernación del Valle catorce mil ciento seis millones (\$14.106 millones), **quedando pendiente por girar dos mil ochocientos un mil millones (\$2.801,8 millones).**

Del anticipo recibido por ACUAVALLE descontado por parte de la Gobernación del Valle el 2.5% de estampillas pro deportes, el giró efectivo para ACUAVALLE fue de *trece mil setecientos cincuenta y cuatro millones (\$13.754 millones)* consignados en la cuenta de ahorros del BBVA No. 0200104803.

En la tabla 5 siguiente se describe la ejecución por componentes según el informe de supervisor del contrato, incluye los recursos que fueron objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General.

**Tabla 5 DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DE ACUAVALLE**

Distribución de los recursos del Convenio 832			Distribución del anticipo según otro sí.		Anticipo girado	Ejecutados por Acuavalle		%ejecutado	Evaluado por contraloría General
Grupo	Valor	%	valor	%		valor	%		
<b>1.Asistencia técnica</b>	\$ 7.407.752.601,00	15,02	3.342.748.361,20	19,7	13.754.306.559,00	\$ 4.502.560.750,00	32,6		
Ingeniería	2.963.101.040,40	40,00				2.132.225.158			
Financiero	740.775.260,10	10,00				238.946.476			
Socialización	740.775.260,10	10,00				751.411.136		112.783.392	
Seguimiento y control	388.907.011,55	5,25				208.181.800			
apoyo logístico	740.775.260,10	10,0				189.402.182		96.762.376	
Costos indirectos	1.111.162.890,15	15,00				581.168.819		403.245.179	
Gerencia asesora temp.	722.255.878,60	9,75							
<b>2.interventoría de obras</b>	23.082.288.081,00	46,81	4.154.631.854,58	24,5		0	0		
<b>3.estimativo de diseños</b>	18.822.983.361,00	38,17	9.411.491.680,50	55,6		9.268.208.827	67,30		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49.312.024.043,00</b>		<b>16.908.872.896,28</b>	<b>100</b>	<b>\$ 13.770.769.577,00</b>		<b>\$ 612.790.947,00</b>		

Fuente: Soporte de informe de Planeación Deptal- del componente de asistencia técnica, se excluye la gerencia asesora temporal por \$722 millones tomado del informe del diagnóstico del convenio 832 elaborado por Director Técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente septiembre 10 de 2014.

**iv. VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y USO QUE SE LE HA DADO A LOS PAQUETES, PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS DENTRO DEL CONVENIO 832 DE 2009.**

La controversia por parte de los diferentes actores, evidencia porcentaje de avances diferentes. Para el Supervisor con fundamento en el informe técnico emitido por Vallecaucana de Aguas, fue del 32.6% para los productos del punto 1: Asistencia Técnica y del 67.30 % para el estimativo de diseños, cifras que también presentan diferencias en los diferentes informes emitidos por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y que hacen parte del litigio.

ACUAVALLE S.A. E.S.P contrató inicialmente, *dieciséis mil novecientos noventa y dos mil millones (\$16.992. millones,)* y adicionó contratos por *mil ochocientos un millones (1.801 millones)*, para un total de contratos suscritos por *dieciocho mil setecientos noventa y tres mil millones (\$18.793 millones)* de los cuales se pactaron anticipos por *nueve mil cuatrocientos veintiséis mil millones (\$16.426 millones)* (Ver tabla 6) que detalla entre otros aspectos los números de los contratos y el valor total de los anticipos girados a los contratistas.



**TABLA 6 CONTRATOS Y DISEÑOS PDA ACUAVALLE CONVENIO 032 DE 2009**

ZONA DE ESTUDIO No.	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO INICIAL	VALOR DEL ANTICIPO ADICIONAL	VALOR TOTAL DEL ANTICIPO
4	257-09	CONSORCIO VALLE ZONA CUATRO	\$ 2.498.000.000	\$ 301.212.060	\$ 2.799.212.060	\$ 1.249.000.000	\$ 150.606.030	\$ 1.399.606.030
5	259-09	AQUADATOS	\$ 798.283.580	\$ -	\$ 798.283.580	\$ 399.141.790	\$ -	\$ 399.141.790
1	326-09	PROAGUAS C.T.A.	\$ 3.002.660.000	\$ 220.000.000	\$ 3.222.660.000	\$ 1.501.330.000	\$ 110.000.000	\$ 1.611.330.000
3	012-10	LOURIDO CAICEDO ENRIQUE	\$ 1.299.320.640	\$ 600.000.000	\$ 1.899.320.640	\$ 649.660.320	\$ 300.000.000	\$ 949.660.320
7	013-10	CONSORCIO ALCAVA	\$ 998.491.400	\$ -	\$ 998.491.400	\$ 499.245.700	\$ -	\$ 499.245.700
10	014-10	CONSORCIO CONSULTORIA ZONA 10	\$ 999.358.560	\$ -	\$ 999.358.560	\$ 499.679.280	\$ -	\$ 499.679.280
2	047-10	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE	\$ 499.075.500	\$ -	\$ 499.075.500	\$ 249.537.750	\$ -	\$ 249.537.750
6	048-10	FEXXA LTDA	\$ 1.396.624.224	\$ 680.000.000	\$ 2.076.624.224	\$ 698.312.112	\$ 340.000.000	\$ 1.038.312.112
9	049-10	CONSORCIO ZONA 9	\$ 999.256.951	\$ -	\$ 999.256.951	\$ 499.628.476	\$ -	\$ 499.628.476
11	254-10	CONSORCIO A&A	\$ 1.599.296.640	\$ -	\$ 1.599.296.640	\$ 799.648.320	\$ -	\$ 799.648.320
<b>SUB - TOTALES</b>			<b>\$ 14.090.367.495</b>	<b>\$ 1.801.212.060</b>	<b>\$ 15.891.579.555</b>	<b>\$ 7.045.183.748</b>	<b>\$ 900.606.030</b>	<b>\$ 7.945.789.778</b>

Fuente: ACUAVALLE 22 de junio de 2015

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO INICIAL	VALOR DEL ANTICIPO ADICIONAL	VALOR TOTAL DEL ANTICIPO
037-2009	CORPOCJENCAS	\$ 1.050.000.000	\$ -	\$ 1.050.000.000	\$ 525.000.000	\$ -	\$ 525.000.000
090-2010	TORRES HURTADO JUAN CARLOS	\$ 663.984.000	\$ -	\$ 663.984.000	\$ 331.992.000	\$ -	\$ 331.992.000
CAJA MENOR	LONDONO LONDOÑO PEDRO ABEL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
251-2010	PROAGUAS C.T.A.	\$ 419.177.216	\$ -	\$ 419.177.216	\$ 209.588.608	\$ -	\$ 209.588.608
252-2010	PROFINVEST S.A	\$ 349.916.552	\$ -	\$ 349.916.552	\$ 174.958.276	\$ -	\$ 174.958.276
268-2010	CONSORCIO R.L.INGENIERIA	\$ 419.270.400	\$ -	\$ 419.270.400	\$ 209.635.200	\$ -	\$ 209.635.200
<b>SUB - TOTALES</b>		<b>\$ 2.902.348.168</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.902.348.168</b>	<b>\$ 1.481.174.084</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.481.174.084</b>
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 16.992.715.663</b>	<b>\$ 1.801.212.060</b>	<b>\$ 18.793.927.723</b>	<b>\$ 8.526.357.832</b>	<b>\$ 900.606.030</b>	<b>\$ 9.426.963.862</b>

Fuente: ACUAVALLE 22 de junio de 2015

ACUAVALLE S.A. E.S.P., en anexo 2, INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO FINAL DE AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0832 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y ACUAVALLE S.A. E.S.P. (EN PROCESO DE AMIGABLE COMPONEDOR ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL VALLE - AIV ): presentó a pedido del equipo auditor el resumen del **avance logrado en porcentaje, cumplimiento en la consolidación y entrega en virtud del convenio y del estado y uso de los productos que se le ha dado a los paquetes, productos, bienes y servicios recibidos dentro del Convenio 0832 de 2009** (Ver tabla 7).

**TABLA 7**

 <p><b>INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO FINAL DE AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0832 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y ACUAVALLE S.A. E.S.P. (EN PROCESO DE AMIGABLE COMPONEDOR ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL VALLE - AIV )</b></p>				
CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:				
ANEXO 2				
No.	PRODUCTOS MINIMOS POR ETAPAS: OBJETO	AVANCE LOGRADO	CUMPLIMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA EN VIRTUD DEL CONVENIO 0832 DE 2009	ESTADO Y USO
<b>I</b>	<b>ETAPA No. I - PLANEACION, DIRECCION Y ORGANIZACIÓN.</b>			
i	Manual Operativo	100%	Debidamente recibido y revisado y por parte de la Supervisión y aprobado por el Comité Directivo el 11 de Febrero de 2011. En los informes bimestrales de la UTI, se refleja la entrega de este producto	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor. Con base en la misma, se continuo el PDA a través del PAP-PDA en cabeza de Vallecaucana de Aguas.
<b>II</b>	<b>ETAPA No. II - ESTRUCTURACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL.</b>			
<b>1</b>	<b>Productos de la Gerencia Asesora Temporal</b>			
i	Firma de convenios, actas y demás documentos entre los diferentes actores del PDA.	100%	La Unidad Técnica e Interventora, UTI, preparo los modelos de convenios tripartitos de todos los municipios y apoyo al Gestor en la estructuración y socialización del PDA en todos sus componentes.	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor. Con base en la misma, se continuo el PDA a través del PAP-PDA en cabeza de Vallecaucana de Aguas.
ii	Plan Marco General en donde se establezca la línea base del PDA (PGEI y Reglamento del Comité Directivo).	100%	Debidamente entregado en su última versión, revisado por parte de la Supervisión y aprobado por el Comité Directivo en Febrero de 2011. En los informes bimestrales de la UTI se refleja la entrega de este producto	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor.
iii	Actos administrativos de los actores y vinculados que le permitan a estos participar en el PDA y aportar recursos.	100%	A raíz de las situaciones institucionales de la Gobernación del Valle, solo quedaron vigentes 22 acuerdos municipales para vinculación de los municipios al PDA y 10 que estaban en proceso de actualización. Otros 10 municipios que tramitaron este proceso, definitivamente no tuvieron aprobación del Concejo Municipal. Durante el segundo semestre del año 2011 y en el año 2012 no se presentaron acuerdos adicionales debido a la terminación de los PDA.	
iv	La estructura operativa del PDA (Gestor, comité directivo, vinculación al esquema fiduciario para la administración de recursos)	100%	ACUAVALLE S.A. E.S.P., en su papel inicial de Gerencia Asesora temporal, dio apoyo a la conformación y corrección de estatutos del Gestor hasta su legalización como E.S.P. La vinculación al FIA dependía de la firma de los convenios Tripartitos en cabeza del Gestor, pero adicional a los problemas de la Gobernación del Valle, la situación legal de las Vigencias Futuras finalmente impidió la vinculación de muchos de los municipios al PDA.	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor. Con base en la misma, se continuo el PDA a través del PAP-PDA en cabeza de Vallecaucana de Aguas.
v	Documento de adhesión y/o vinculación del Departamento y los municipios al esquema fiduciario y/o de financiamiento establecido para el PDA	70%	ACUAVALLE S.A. E.S.P., en su papel inicial de Gerencia Asesora temporal, dio apoyo a la elaboración, consolidación y entrega de estos documentos para el Departamento y los municipios; sin embargo, como se dieron los problemas ya mencionados para la vinculación de estos entes territoriales al FIA finalmente estos documentos no se pudieron legalizar en su totalidad. ACUAVALLE S.A. cumplió con el apoyo total al respecto, pero finalmente esta tarea la asumió el Gestor en su papel de Gerencia Asesora.	
vi	Planes Indicativos	100%	Plan General Estratégico de Inversiones, PGEI, y Plan Anual Estratégico de Inversiones, PAEI, con indicadores de seguimiento. Entregados y revisados por la Supervisión. Se aprobo por parte del primer Comité Directivo del mes de Febrero de 2011.	
<b>2</b>	<b>Productos de la Asistencia Técnica</b>			
i	Diagnóstico Validado.	100%	Verificado en campo, valorado e incluido en el PGEI que fue entregado a la Supervisión.	
ii	Lista de priorización de proyectos	100%	En el PAEI del año 2011 se incluyeron los proyectos priorizados, que finalmente fueron aprobados por el Comité Directivo.	
iii	Conformación veedurías ciudadanas.	100%	Incluidas y convocadas mediante la página web <a href="http://www.pdavalle.gov.co">www.pdavalle.gov.co</a> . El proceso quedo suspendido debido a que finalmente no se realizaron obras en virtud de este convenio.	
iv	Modelo para el seguimiento de usos y fuentes de recursos	60%	La UTI definió el alcance de este modelo, el cual se podía implementar cuando se lograra la vinculación formal y se autorizara el giro directo tanto del Departamento como de los municipios por parte del FIA, lo cual en virtud del convenio finalmente no se logro por las situaciones ya mencionadas en el punto iv) de la ETAPA II.	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor. Con base en la misma, se continuo el PDA a través del PAP-PDA en cabeza de Vallecaucana de Aguas.
v	Modelo financiero básico del PDA.	100%	Para el primer Comité Directivo que se realizo en el PDA del Valle, en el mes de Febrero de 2011, se realizo y entrego la estructuración financiera definitiva, la cual fue aprobada plenamente por este Comité.	

 <b>INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO FINAL DE AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0832 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y ACUAVALLE S.A. E.S.P. (EN PROCESO DE AMIGABLE COMPONEDOR ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL VALLE - AIV )</b>				
CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:				
<b>ANEXO 2</b>				
No.	PRODUCTOS MINIMOS POR ETAPAS: OBJETO	AVANCE LOGRADO	CUMPLIMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA EN VIRTUD DEL CONVENIO 0832 DE 2009	ESTADO Y USO
III	ETAPA No. III - IMPLEMENTACION PLAN DEPARTAMENTAL.			
1	Productos de la Gerencia Asesora Temporal			
i	Reglamento del Comité Directivo del PDA para aprobación del Comité Directivo.	100%	Entregado a la Supervisión y al Gestor y aprobado en el Comité Directivo. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	La información fue entregada a la Supervisión y al Gestor. Con base en la misma, se continuo el PDA a través del PAP-PDA en cabeza de Vallecaucana de Aguas.
ii	Manual de Contratación	100%	Entregado a la Supervisión y al Gestor. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	
iii	Manual de Interventoría	100%	Entregado a la Supervisión y al Gestor. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	
iv	Manual de Supervisión	100%	Entregado a la Supervisión y al Gestor. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	
iv	Manual de Diseño	100%	Dentro de la formulación del alcance de las consultorías de diseño se solicito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para que remitiera una guía con todos los componentes a desarrollar para garantizar la calidad y aprobación de los proyectos resultantes en la Ventanilla Única. Este fue debidamente ajustado y entregado tanto a la Supervisión como al Gestor. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	
v	Pliegos tipo de Obra y Estudios	100%	Los pliegos fueron estructurados y entregados a la Supervisión y al Gestor, pero aun no se han producido obras de infraestructura. En los informes bimestrales se refleja la entrega de este producto.	
vi	Estatutos y demás documentos, así como el apoyo en los procedimientos para la constitución del Gestor	100%	Documentos soporte: Estatutos inscritos en notaría y certificado de existencia y representación legal, con lo cual el Gestor quedo legalmente constituido. La Supervisión y el Gestor tienen toda la información al respecto.	
vii	Estudio de Costos del Gestor.	100%	Quedo definido y formo parte de la Constitución del Gestor.	
viii	Manual de Funciones del Gestor	100%	Quedo definido y formo parte de la Constitución del Gestor.	
ix	Actas de Concertación	100%	Fueron debidamente levantadas con los actores del PDA, incluido el Ministerio de Ambiente.	
x	Actas de Comité Directivo debidamente diligenciadas para su aprobación.	100%	Debido a las situaciones coyunturales del Departamento del Valle durante el año 2010, solo en el mes de Febrero de 2011 se realizo el primer Comité Directivo del PDA al cual fue invitado ACUAVALLE S.A. E.S.P. En este solo participo pero no en su papel de secretaria del PDA, por decision del mismo Comité Directivo. Hubo otros Comites Directivos durante el año 2011 y el 2012, organizados por el Ministerio de Ambiente, la Gobernación y el Gestor, pero nuestra entidad no fue invitada.	La información la tiene la Supervisión y el Gestor.
2	Productos de la Asistencia Técnica			
i	Sistema de información para adelantar el seguimiento del PDA	50%	Se estaba adecuando una herramienta para seguimiento de proyectos cuando se iniciaran las obras, para garantizar la funcionalidad y control en el PDA; sin embargo, debido a las situaciones que se presentaron y la terminación anticipada del convenio no se pudo culminar.	La información fue entregada a la Supervisión y ademas hace parte del proceso de amigable componedor que se viene adelantando a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, AIV.
ii	Pagos de cuentas por concepto de suministro de bienes y servicios	50%	Se efectuaron pagos de las cuentas por concepto de suministros requeridos para la UTI, contratos de prestación de servicios y consultorías hasta por el valor de los recursos girados por el Departamento por concepto del anticipo que fue entregado a la entidad. De estos pagos se entregaron los informes detallados a la Supervisión; sin embargo, debido a la terminación anticipada del Convenio por mutuo acuerdo y el no giro de los recursos adicionales del anticipo por parte de la Gobernación del Valle, no se pudieron efectuar algunos pagos pendientes por contratos de prestación de servicios, proveedores y Consultores, lo cual ha sido plenamente informado a la Gobernación del Valle para que se tenga en cuenta en el proceso de liquidación del convenio.	
iii	Informes de seguimiento contable, financiero y tributario de los recursos que financian el PDA	70%	Se han entregado los informes financieros y contables a la Supervisión, en virtud del Convenio, de acuerdo con los recursos entregados.	
iv	Informes de ejecución presupuestal de ingresos e inversiones del PDA según sus fuentes y usos.	70%	Se han entregado los informes de ejecución presupuestal de los los recursos entregados en anticipo en virtud del Convenio. No se recibieron recursos de fuentes adicionales al anticipo entregado por la Gobernación del Valle.	
v	Desembolso de recursos de las diferentes fuentes de financiación	70%	El unico desembolso realizado en el PDA corresponde a los giros recibidos por anticipo del convenio, del cual quedo pendiente un saldo de \$3.154 Millones. En el proceso de liquidación se verificaran de nuevo todos los recursos invertidos en los avances que se tuvieron en el PDA.	
vi	Documentos "Convenios de Apoyo Financiero" a suscribirse entre el Departamento y los municipios participantes del PDA	100%	ACUAVALLE S.A apoyo en la consolidación y tramite de estos documentos para los municipios; sin embargo, esta tarea fue asumida por el Gestor en el año 2011 en su papel de Gerencia Asesora del PDA.	
vii	Manual de procesos y procedimientos del Gestor	100%	ACUAVALLE S.A apoyo en la consolidación y tramite de estos documentos del Gestor, lo cual quedo reflejado en los informes entregados a la Supervisión.	

 <p><b>ACUAVALLE</b> Asociación de Ingenieros del Valle</p> <p><b>INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO FINAL DE AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0832 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y ACUAVALLE S.A. E.S.P. (EN PROCESO DE AMIGABLE COMPONEDOR ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL VALLE - AIV )</b></p>				
CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:				
<b>ANEXO 2</b>				
No.	PRODUCTOS MINIMOS POR ETAPAS: OBJETO	AVANCE LOGRADO	CUMPLIMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA EN VIRTUD DEL CONVENIO 0832 DE 2009	ESTADO Y USO
IV	ETAPA No. IV - APOYO A LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.			
i	Documento de análisis del diagnóstico base	100%	Se discutió plenamente con la Supervisión y con los actores del PDA y con base en esto se tomaron las decisiones de priorización de los proyectos.	
ii	Plan anual estratégico de inversiones.	100%	Entregado a la Supervisión y al Gestor. La ultima version año 2011 fue aprobada por el Comité Directivo.	
iii	Proyectos revisados, ajustados y viabilizados con base en el mecanismo de ventanilla única.	65%	En el mes de Febrero de 2011 el Comité Directivo aprobó un primer Grupo de proyectos priorizados; sin embargo, debido a diversas situaciones, falta de voluntad de las Alcaldías y por la misma situación legal de los PDA, no se pudo cumplir con la Fase IV de orden documental que debía integrarse en los proyectos para que se pudieran viabilizar en ventanilla única. A raíz de esto, no se logro la viabilización de todos los proyectos por parte del Gestor. En el desarrollo de la liquidación del convenio, cuya acta de terminación anticipada fue firmada el 30 de diciembre de 2011, ACUAVALLE S.A. procedió a la entrega a la Supervisión del restante de los proyectos, de los 95 que fueron contratados externamente, además de 10 proyectos que venían siendo realizados directamente por la UTI. Muchos proyectos quedaron en Fases II y III de diseño final, pero incompletos, debido a que los Consultores no tuvieron los recursos necesarios para terminarlos totalmente dado que se presentó una desfinanciación del convenio por el no	La información fue entregada a la Supervisión y además hace parte del proceso de amigable componedor que se viene adelantando a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, AIV.
iv	Preparación y presentación de Proyectos para consideración del Comité Directivo	100%	ACUAVALLE S.A. E.S.P. preparo toda la documentación de los instrumentos de planeación y de los proyectos prioritarios para el unico Comité Directivo que fue invitado hasta que se dio la terminación anticipada del Convenio.	
V	ETAPA No. V. – APOYO A LA CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.			
i	Manual o reglamento de contratación del Gestor acorde con la normatividad vigente	100%	Ya mencionado en literal ij) de la ETAPA III.	
ii	Preparación de documentos para adelantar procesos de contratación: Pliegos de condiciones para contratación de estudios especializados obras civiles y suministros, estructuración de procesos para vinculación de operadores, Presupuestos, Actos administrativos, Estudios de conveniencia y oportunidad, etc	100%	No se pudieron realizar obras en virtud del PDA, sin embargo ACUAVALLE S.A. entrego los documentos mencionado en la ETAPA III para los procesos de contratación de diseños y obras y en los diseños entregados quedaron consignados los presupuestos finales para los proyectos. El proceso de contratación de las obras era responsabilidad directa del Gestor.	
iii	Pliegos y/o términos de referencia para la contratación de las obras y/o estudios	100%	Ya mencionado en literal v) de la ETAPA III.	
iv	Procesos de selección de contratistas para el suministro de bienes y servicios acorde con el Plan anual estratégico de inversiones	0%	Esto no se pudo avanzar, pues no se contrataron obras, las cuales estaban a cargo del Gestor.	
v	Contratos de suministro de bienes y de servicios debidamente legalizados y firmados.	0%	Esto no se pudo avanzar, pues no se contrataron obras, las cuales estaban a cargo del Gestor.	
vi	Recopilación de actas de seguimiento y recibo de obra y servicios contratados	0%	Esto no se pudo avanzar, pues no se contrataron obras, las cuales estaban a cargo del Gestor.	
vii	Recopilación de actas de liquidación de contratos	0%	Esto no se pudo avanzar, pues no se contrataron obras, las cuales estaban a cargo del Gestor.	
viii	Recopilación de actas de recibo de infraestructura o bienes y servicios	0%	Esto no se pudo avanzar, pues no se contrataron obras, las cuales estaban a cargo del Gestor.	

 <p><b>ACUAVALLE</b> Fuerza por vida</p> <p><b>INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO FINAL DE AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0832 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y ACUAVALLE S.A. E.S.P. (EN PROCESO DE AMIGABLE COMPONEDOR ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL VALLE - AIV )</b></p>				
CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:				
ANEXO 2				
No.	PRODUCTOS MINIMOS POR ETAPAS: OBJETO	AVANCE LOGRADO	CUMPLIMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA EN VIRTUD DEL CONVENIO 0832 DE 2009	ESTADO Y USO
VI	ETAPA No. VI. - DISEÑOS NUEVOS.			
i	Realizar directamente o a través de terceros los diseños detallados que se requieran para la ejecución de todas las obras en el marco del programa Plan Departamental de Agua y Saneamiento del Valle del Cauca, reformulación de proyectos y diseños o estudios que se requieran nuevos.	65%	Como ya se explico detalladamente en el literal iii) de la ETAPA IV, se contrataron y ejecutaron un total de 95 diseños, los cuales fueron entregados a la Supervisión del convenio en el proceso de liquidación y están inmersos en el actual proceso de Amigable Compondor.	La información fue entregada a la Supervisión y ademas hace parte del proceso de amigable compondor que se viene adelantando a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, AIV.
VII	ETAPA No. VII. - INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA			
i	Manual de interventoría a implementar	100%	Ya mencionado en el literal iii) de la ETAPA III.	
ii	Informes de interventoría técnica y administrativa mensuales por cada contratista	100%	La Interventoría de los estudios y diseños presento los informes por cada Consultor, los cuales han sido incluidos en los informes bimestrales y en el informe final presentado por ACUAVALLE a la Supervisión.	
iii	Actas de seguimiento y recibo de obra y servicios contratados.	100%	En los informes de interventoría de los diseños, aparecen las actas respectivas de los estudios y diseños. No se han ejecutado obras y por tanto no ha habido interventoría de obras ni menos recibo de obras.	La información fue entregada a la Supervisión y ademas hace parte del proceso de amigable compondor que se viene adelantando a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, AIV.
iv	Actas de liquidación de contratos	100%	Los contratos y servicios que fueron terminados en virtud del convenio, se les realizo todo el proceso de liquidación respectiva.	
v	cuentas de recibo de infraestructura o bienes y servicios.	100%	Solo se han recibido los diseños por parte de la Interventoría, lo cual aparece consignado en las actas de recibo correspondientes.	
VI	Bitácoras de seguimiento a las actividades del contratista	100%	En los informes de interventoría de los diseños, los cuales se adjuntan, aparecen todas las actas respectivas. No se han ejecutado obras y por tanto no ha habido interventoría de obras.	
VII	Cuando se contrate la interventoría con terceros, Documentos precontractuales y contractuales de la contratación de la interventoría, cuando así se requiera	100%	ACUAVALLE S.A. realizo todo el proceso precontractual y contractual para la interventoría contratada con un tercero. Esta información ha sido entregada a la Supervisión respectiva.	
VIII	Actas de coordinación de interventorías	100%	En los informes de interventoría de los diseños, aparecen las actas respectivas. No se han ejecutado obras y por tanto no ha habido interventoría de obras.	
VIII	ETAPA No. VIII. - TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y			
i	Documentos de diagnóstico de las condiciones de abastecimiento de agua y saneamiento básico de las comunidades indígenas y afrodescendientes identificadas	40%		
ii	Documento de identificación de las problemáticas de salud, relacionadas con el abastecimiento de agua y saneamiento básico	20%	Se inició la recopilación de información y diagnóstico con el Grupo de Socialización y Tecnicos, pero debido a las situaciones presupuestales del Plan y el tema de la paralización de los PDA, no se pudo continuar con esta tarea.	
iii	Plan y programa de implementación de los esquemas organizativos y las tecnologías apropiadas para el abastecimiento y el saneamiento básico.	0%		
iv	Plan y programa de capacitación para los multiplicadores departamentales.	0%		
IX	ETAPA No. IX - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.			
i	Documento "Manual de buenas prácticas ambientales del PDA", además de presentación de evidencias de su difusión.	50%	Hasta el momento de la suspensión del convenio y posterior terminación anticipada del convenio, se estaba a la espera de la aprobación del documento de caracterización ambiental por parte de la CVC, para poder proceder a la formulación del proyecto. Se trabajaron y ajustaron los mínimos ambientales, tales como PSMV, PGIRS, etc.	En los informes presentados por ACUAVALLE a la Supervisión del Convenio 0832 quedaron consignados estos componentes.

## v. VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO 832 DE 2009.

De acuerdo con la documentación aportada el convenio tenía una duración de treinta y seis meses (36) meses, significa que la fecha estimada de terminación era el 3 de agosto del 2012.

El Convenio como consta en los documentos objeto de análisis, presentó múltiples inconvenientes. Se presenta el cronograma de los últimos sucesos a partir del acta de suspensión del mismo como se detalla a continuación:

- Suspensión de mutuo acuerdo el 7 de octubre de 2011.
- Terminación de mutuo acuerdo entre las partes el 30 de diciembre de 2011.
- El 31 de mayo del 2012 se firma la liquidación **con un plazo de 2 años**, designándose a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas PDA, para que en representación del supervisor, realizara un análisis detallado y una valoración de los productos entregados, cumpliendo con su tarea.
- Antes de vencerse el término de dos (2) años para la liquidación, se acude a la figura de amigable componedor el 5 diciembre de 2013, según convocatoria de ACUAVALLE S.A. E.S.P
- Queda pendiente por aportar el acta de Junta Directiva, que aprueba la convocatoria de la figura de amigable componedor de 2013.
- La primera convocatoria para la audiencia, se hace el 31 de marzo de 2014.
- La Audiencia de apertura del proceso se hace el 10 de abril de 2014 y se establecen los términos necesarios para adelantar el proceso en 4 etapas:
  1. Audiencia de Apertura
  2. Etapa de Investigación y trámite (3 meses)
  3. Etapa de análisis y evaluación de la amigable composición (1 mes)
  4. Etapa de decisión (audiencia).
- La 2ª convocatoria se hace el 30 de abril del 2014.
- La Información de inicio de segunda etapa del proceso es de fecha 14 de mayo de 2014.
- Información del estado del proceso ante la Procuraduría Regional del Valle, de mayo 13 de 2014 e igualmente una información a la Procuraduría Judicial y Agraria en la misma fecha.
- Según Informe del Director del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle y el Apoderado del Señor Gobernador, se han realizado siete audiencias en lo corrido del proceso.
- El amigable componedor designado es el doctor Miguel Charry Rodríguez, quien pertenece al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle y el doctor Jairo Ramos Acevedo representa los intereses del Departamento.(Pendiente entrega del acto administrativo de la designación como apoderado en el proceso.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- Atendiendo los términos jurídicos, se puede decir que el proceso está a Despacho.
- Mediante oficio CACCI 5603 del 3 de julio de 2015 el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, informa que actualmente en el proceso están agotadas las tres primeras etapas de apertura y surtidas las audiencias de investigación, examen y valoración de las probanzas aportadas y argumentadas respectivamente por las partes; y una vez culminadas el análisis integral de la situación, por parte del equipo del amigable composición, se hallan ad- portas de la audiencia de decisión , la cual se citará dentro del término de las próximas dos semanas.

Todo lo anterior se resume en el siguiente cronograma.



**vi. VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 832 DE 2009.**

Las Pólizas de acuerdo a los soportes entregados, suscrita en las vigencias 2010 y 2011, relacionadas en anexo 4 entregado con oficio AC 100-4000 de junio 22 de 2015, se ejecutaron hasta donde se pudieron ejecutar los contratos. Una vez se determine el fallo resolutorio por parte del amigable componedor, se realizarán las audiencias con los Consultores y Contratistas y se efectuarán las actualizaciones respectivas de estas garantías.

**vii. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 832 DE 2009.**

Analizada la información aportada todavía no se puede concluir si las funciones del Comité Directivo del PDA en el marco del Convenio, se cumplieron porque no se han revisado las actas de la junta del comité directivo y la actuación de los mismos para la época, actividades que requieren desplazamiento para verificación en la fuente, requiriendo la autorización.

El comité Directivo del Plan Departamental de Aguas del Valle Es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los PAP-PDA, incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos en el nivel departamental por el departamento, el gestor y los municipios,. Cuenta con un reglamento establecido en el Decreto 0539 del 21 de junio de 2011 expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3200 de 2008, en el Comité Directivo participarán como representantes de los Municipios dos (2) Alcaldes vinculados formalmente al PDA, o que al menos hayan suscrito los convenios tripartitos. Son miembros del comité directivo: el Gobernador del Departamento quien lo preside, un funcionario del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 1 delegado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 1 delegado de Planeación Nacional, Asisten con voz pero sin voto el Gestor (Vallecaucana de Aguas: S: A: E: S: P) un representante del esquema fiduciario para el manejo de recursos y un representante del programa anticorrupción del programa del presidente de la república.

**viii. OBSERVACIONES**

- Los recursos asignados según el convenio ascendieron a \$49,312 millones, se giraron por parte de la Gobernación a la Sociedad de Acueductos y

Alcantarillados Acuavalle \$14.106 millones, por concepto de anticipo quedando pendiente de girar del anticipo **\$2.801,8 millones**.

- Se encuentran en discusión **\$6.150 millones** por supuesta no ejecución de recursos por parte de Acuavalle, según el Interventor con fundamento en la Asesoría Técnica prestada por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
- Las pretensiones de ACUAVALLE S.A. E.S. P. por concepto de los productos entregados a la Gobernación del Valle ascienden a **\$ 10.580 millones**.
- Atendiendo los términos jurídicos, se puede decir que el proceso está a Despacho.
- Mediante oficio CACCI 5603 del 3 de abril de 2015 el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, informa que actualmente en el proceso están agotadas las tres primeras etapas de apertura y surtidas las audiencias de investigación, examen y valoración de las probanzas aportadas y argumentadas respectivamente por las partes; y una vez culminadas el análisis integral de la situación, por parte del equipo del amigable composición, se hallan ad- portas de la audiencia de decisión, la cual se citará dentro del término de las próximas dos semanas.
- Una vez se firme la audiencia conciliación, y se establezcan los montos de los recursos que debe cancelar cada actor dentro la responsabilidad que le compete en este litigio dentro del Plan Departamental de Aguas, se podrá establecer los presuntos detrimentos patrimoniales con los responsables producto de las decisiones que tomaron en su momento, que serán objeto investigación de responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría General de la República, por cuanto los recursos son del Sistema General de Participaciones, de competencia directa de ese Ente de Control.
- El convenio ha sido objeto de auditorías, producto de las cuales cursan las investigaciones pertinentes en los diferentes organismos de control por los hechos enunciados en el texto del presente informe.